

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚMERO JP-PT-64-5

ADOPTANDO EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos y otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de uso del terreno y planes viales.

POR CUANTO: Los Planes Territoriales considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

POR CUANTO: Los Planes Territoriales propiciarán en su elaboración y adopción una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con ingerencia.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en el Capítulo trece (13) establece y ordena una estrecha coordinación entre el Municipio y la Junta de Planificación, quien deberá adoptar los planes previos a la aprobación por el Gobernador y la vigencia del mismo.

POR CUANTO: Los Municipios podrán entrar en convenios con la Junta de Planificación para la elaboración de dichos planes o parte de estos, a tenor con el Artículo 13.008-Elaboración, Adopción y Revisión de los Planes Ordenación, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991.

POR CUANTO: El Municipio de Juana Díaz contrató los servicios de la Junta de Planificación para elaborar la Fase I Final del Plan Territorial, con la cual mantuvo estrecho enlace y colaboración para asegurar la compatibilidad del Plan con los planes gubernamentales y regionales o municipios colindantes.

POR CUANTO: Luego de varias reuniones celebradas con la Junta de Planificación y la presentación del Plan ante la Junta Propia, se hicieron varias recomendaciones al Municipio en torno a los procedimientos, forma y contenido de los documentos necesarios para presentarse en vistas

públicas y la coordinación necesaria entre las agencias de infraestructura y/o con aquellas con alguna jurisdicción. A tenor con las leyes mencionadas en esta resolución y aplicables, el Municipio de Juana Díaz presentó en Vistas Públicas, la Primera Fase (Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo), el 26 de mayo de 1994; el Memorial, el 13 de octubre de 1994; el Avance el 25 de marzo de 1997 y el Plan Final, se presentó, el 2 de diciembre de 2015.

POR CUANTO:

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas Vistas Públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el municipio.

POR CUANTO: En el Plan Territorial del Municipio de Juana Díaz se han reconocido los siguientes planes especiales: Plan y Reglamento Especial del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), Corredor Agrícola del Sur y el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, entre otros.

POR CUANTO: La Reglamentación del Plan Territorial del Municipio de Juana Díaz contiene lo siguiente: Plano de Clasificación de Suelo, dividiendo el territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable programado, suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido, en función de las clasificaciones establecidas por la Ley Número 81 de 1991 y Número 550 de 2004, Ley para el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, según enmendadas.

POR CUANTO: El Municipio de Juana Díaz a tenor con el Artículo 13.010 y el Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos, cumplió con la composición de dos Juntas de Comunidad y con la creación de la Oficina de Ordenación Territorial.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde de Juana Díaz aprobaron el Plan Territorial el 15 de marzo de 2016, según consta en la Ordenanza Municipal Número 045, Serie 2015-2016.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado el Plan Territorial de Juana Díaz y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.

POR CUANTO: El Municipio de Juana Díaz confirmó sus expectativas de crecimiento urbano en armonía con la capacidad financiera y de los proyectos programados incluidos en los Programas de Mejoras Permanentes de las agencias con la responsabilidad de proveer la infraestructura básica para la implantación del Plan.

POR CUANTO: Las agencias con la principal inherencia en la programación de las obras han reiterado su compromiso con el programa de infraestructura para aquellos proyectos que tienen fondos disponibles y han clasificado otras como programadas sin asignación de fondos.

POR CUANTO: El Municipio de Juana Díaz cumplió con lo establecido en la Resolución de la Junta de Planificación Número JP-2010-298 del 10 de agosto de 2010, Resolución para Adoptar las Especificaciones de Sistemas de Información Geográfica (SIG), para Creación de Geodatos de Calificación y Clasificación de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Juana Díaz conformó sus planos de calificación, con los cambios en los mapas de zonificación vigentes y en proceso de

entrar en vigencia de la Junta de Planificación, al momento de haberse aprobado el Plan Territorial por la Legislatura Municipal. El Municipio de Juana Díaz, adoptó el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento Número 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas y las disposiciones reglamentarias establecidas en el Plan Territorial y cualquier otro Reglamento aplicable.


POR CUANTO:

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), mediante Resolución Número R-10-45-5 Listado de Exclusiones Categóricas de la Junta de Calidad Ambiental con fecha del 30 de noviembre de 2010, determinó que el documento ambiental correspondiente a la aprobación del Plan Territorial de Juana Díaz, está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Número 416, del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental".

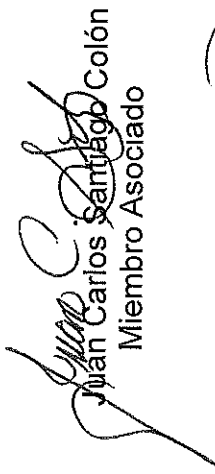
POR CUANTO: El Plan Territorial de Juana Díaz cumplió como Exclusión Categórica Número 2015-DEC-00044, el 25 de junio de 2015.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada y de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Junta de Planificación de Puerto Rico, **RESUELVE: ADOPTAR** el Plan Territorial del Municipio de Juana Díaz, según presentado por el referido Municipio.


Luis García Pelatti
Presidente


Pedro Cardona Roig
Miembro Asociado



Juan Carlos Santiago Colón
Miembro Asociado

EXCUSADA
Sylvia Rivera Díaz
Miembro Asociado


Tomás J. Torres Placa
Miembro Alterno

CERTIFICO:

Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **18 de marzo de 2016**. Que la presente Resolución será enviada al Gobernador de Puerto Rico para su aprobación, y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **31 MAY 2016**


Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina